

CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA

CONVOCATORIA PÚBLICA

ANÁLISIS DEL SECTOR

**PROVEER EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, CON
RECURSO HUMANO DOTADO CON ARMAS, PARA LAS PERSONAS Y
BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL CANAL
TELECARIBE O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.**

PUERTO COLOMBIA - ATLÁNTICO, 2026

CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN**
- II. ASPECTOS GENERALES**
 - a. ANÁLISIS DEL MERCADO**
 - b. ANÁLISIS TÉCNICO**
 - c. REGULATORIO**
- III. ESTUDIO DE LA DEMANADA**
- IV. ESTUDIO DE LA OFERTA**
- V. ANÁLISIS ECONÓMICO**

I. INTRODUCCIÓN

TELECARIBE LTDA., como entidad pública del orden nacional tiene a su cargo la sede en la cual se encuentran las dependencias que constituyen el Canal Regional de TV, ubicada en la Calle 30 No. 1- 2487, Corredor Universitario, Municipio de Puerto Colombia, y a las que ingresan servidores públicos, así como los ciudadanos que requieran los servicios prestados por el Canal.

La custodia y debido cuidado de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de TELECARIBE es una función que debe cumplir la administración del Canal de manera prioritaria, además de garantizar la seguridad de los servidores públicos en la sede de trabajo y de los visitantes.

La entidad no dispone en la planta de personal de recurso humano que pueda cumplir esta tarea en la Sede de propiedad del Canal, por lo tanto es necesario proceder a la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada, conforme con la definición del artículo 2do del Decreto Ley 356 de 1994 “Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada” así: *“... entiéndase por servicios de vigilancia y seguridad privada, las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transportes con este mismo fin”*.

La finalidad de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en cualquiera de sus modalidades, es la de disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de legítimos derechos sobre los bienes de las personas que reciben su protección, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos libertades públicas de la ciudadanía y sin invadir la órbita de competencia reservada a las autoridades.

Por lo anterior es necesario contratar con terceros para el suministro del servicio de vigilancia y seguridad privada, de conformidad con las especificaciones técnicas que se describen a continuación.

Como mínimo el oferente deberá contar con las autorizaciones requeridas para el desarrollo de su objeto social, de conformidad con lo reglamentado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en el Decreto 356 de 1994 y demás normas concordantes sobre la materia y que pudieren afectar el proceso de contratación.

Que, con fundamento en el Manual de Contratación de TELECARIBE, el Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda.- TELECARIBE, dio apertura al proceso de convocatoria Pública 001-2025, mediante la Resolución No. 000024 del 24 de enero de 2025, *“Por medio del cual se ordena la apertura al proceso de convocatoria pública CP 001-2025, con el objeto proveer el servicio de vigilancia y seguridad privada, con recurso humano dotado con*

armas, para las personas y bienes muebles e inmuebles de propiedad del Canal TELECARIBE o por los cuales sea legalmente responsable”.

Según lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación de entidades no sometidas al estatuto general de contratación pública, TELECARIBE, puede llevar a cabo contratos, bajo las normas del derecho privado, ya que tiene condición de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Nacional y que el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 la cual fue modificada por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 que al respecto reza: “...estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, **con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales**...(subrayado y en negrillas fuera de texto)”.

Para, **CONTRATAR PROVEER EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, CON RECURSO HUMANO DOTADO CON ARMAS, PARA LAS PERSONAS Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL CANAL TELECARIBE O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.** Se acudirá a la convocatoria pública de conformidad con el Manual de Contracción de la Entidad.

De acuerdo con la clasificación de Colombia Compra eficiente, los elementos que se requieren contratar son:

ITEMS	CASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	92121500	Servicios de guardias

I. ASPECTOS GENERALES

a. ANÁLISIS DEL MERCADO

LA TELEVISIÓN PÚBLICA

La Ley 182 de 1995 define la televisión como “un servicio público sujeto a la titularidad, reserva, control y regulación del Estado, cuya prestación corresponderá, mediante concesión, a las entidades públicas a que se refiere esta Ley”, y clasifica los servicios de televisión según varios criterios, descritos brevemente a continuación, para dar claridad suficiente al tema en discusión.

Son operadores públicos de televisión, RTVC con tres canales de cobertura nacional, y los ocho canales regionales, Canal Capital, TV Andina (Canal 13), Televisión Regional de Oriente - TRO, Telepacífico, Telecafé, Teleislas, Telecaribe y Teleantioquia, y son radiodifundidos y abiertos (gratuitos), de acuerdo con los términos anteriormente expuestos.

Según el artículo 2° de la Ley 182 de 1995, en general, “los fines del servicio de televisión son: formar, educar, informar veraz y objetivamente y recrear de manera sana...”. A través de ellos, entre otras cosas, se “(...) busca satisfacer las finalidades sociales del Estado (...)”, y se propende “...por la difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local”; esta última pretensión, especialmente, coincide con uno de los fines

de la televisión pública que deben desarrollar los operadores públicos de televisión.

Desde la óptica de la banca de inversión y la academia, los principales focos de atención para 2026 serán:

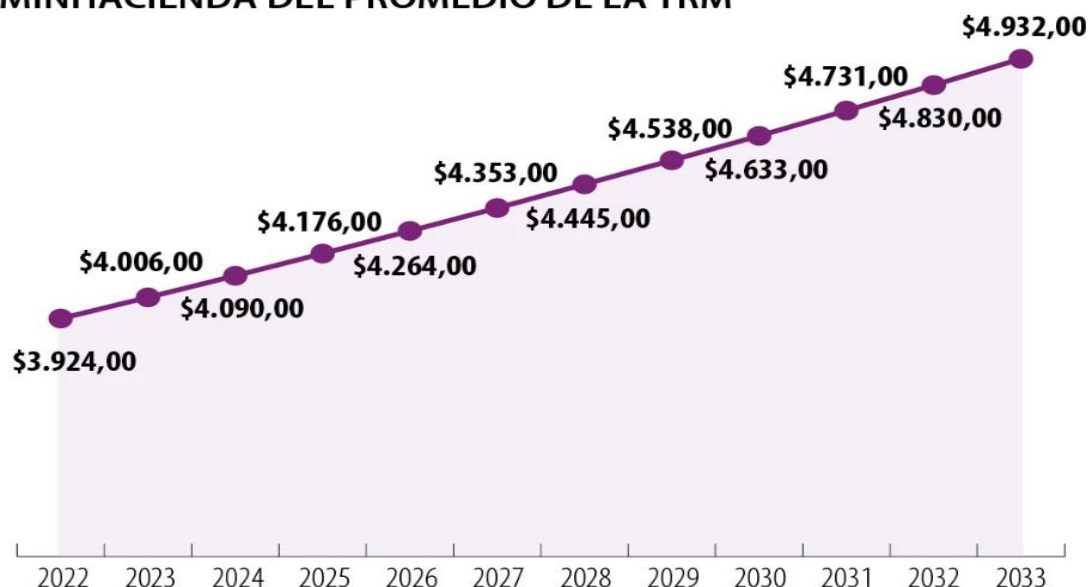
Sostenibilidad Fiscal: El cumplimiento de la Regla Fiscal será crítico. Un déficit fiscal proyectado cercano al 6.9% del PIB podría generar nerviosismo en las calificadoras de riesgo.

Efecto Salario Mínimo: El incremento del 23% decretado para 2026 (llevando el mínimo a \$2.000.000) es un arma de doble filo: impulsa el consumo a corto plazo, pero genera presiones inflacionarias por costos de servicios y riesgos de informalidad laboral.

Inversión Privada: La recuperación de la formación bruta de capital fijo es la gran tarea pendiente. Sin confianza jurídica, el crecimiento potencial de Colombia seguirá anclado por debajo del 3%.

El 2026 será un año de transición política y económica. La clave para los inversionistas será la diversificación y el monitoreo constante de la inflación de servicios, que será el componente más difícil de doblegar.

ESTIMACIONES QUE TIENE MINHACIENDA DEL PROMEDIO DE LA TRM



022/06/15122501/web_fina_15062022_2.jpg

Fuente: MinHacienda

Gráfico: LR-GR

COYUNTURA GENERAL Y MACROECONÓMICA

La coyuntura macroeconómica de Colombia para 2026 se prevé que sea positiva, con un crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) entre el 3% y el 3,6%: debido al:

1. El crecimiento se debe a los efectos positivos de la relajación monetaria en el consumo privado y la inversión.

2. Se espera que la inflación se ubique en el rango objetivo del Banco de la República.
3. Se prevé una tendencia positiva en el empleo, aunque con desafíos en la formalización laboral.
4. Se espera que las remesas crezcan un 10% hasta alcanzar un máximo histórico de 13 mil millones de dólares.

Sin embargo, algunos factores podrían afectar el crecimiento económico del país, como:

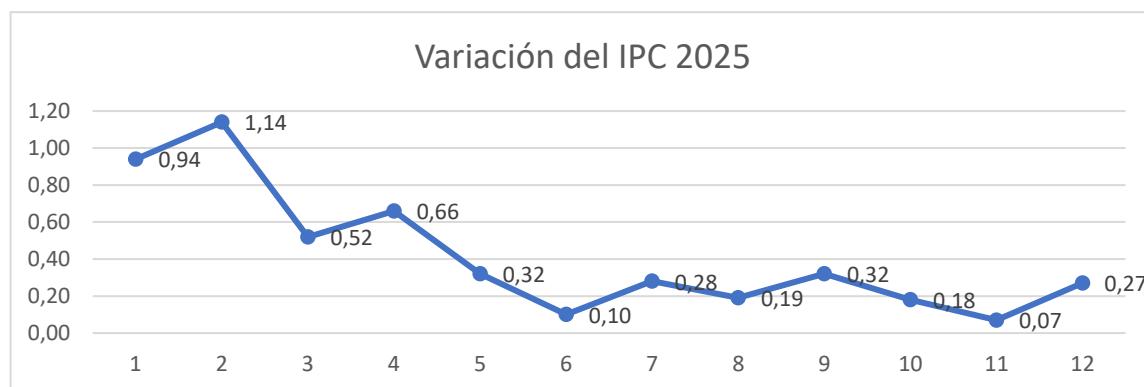
- El déficit fiscal se ha mantenido en niveles superiores a otros países de la región.
- El clima para la inversión privada es pobre.
- Los riesgos del entorno internacional.
-

En cuanto a los sectores económicos, se espera que:

- La producción de petróleo caiga un -1%.
- El PIB de minería se contraiga un 0,3%.

INFLACIÓN ANUAL

Al cierre del 2025, la variación anual de la inflación en Colombia se ubicó en 5,1%, lo que significa una disminución de 0,10 puntos respecto a la vigencia anterior 2024 que fue de 5.2



La sociedad y los mercados aún prevén aumentos en las variaciones porcentuales que podrían provenir de los precios de los alimentos, los combustibles o de presiones relacionadas con una inflación mayor, desempleo y otros factores económicos, encareciendo el costo de vida de los colombianos que a la fecha tiene más incertidumbre que certezas.

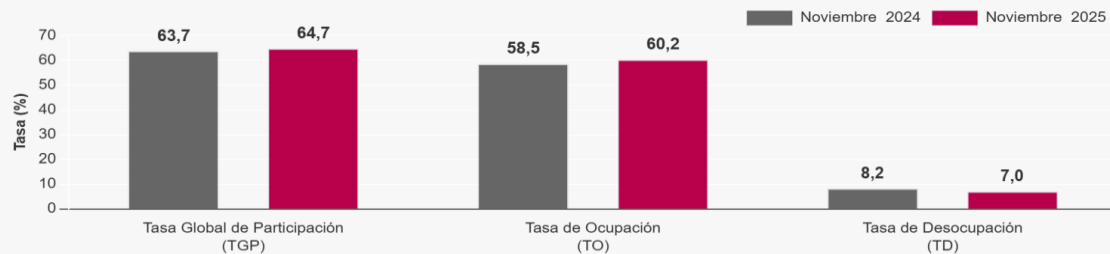
TASA DE DESEMPLEO

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, la tasa global de participación se ubicó en 64,7% y la tasa de ocupación fue 60,2%. En el mismo mes de 2024 estas tasas fueron 8,2%, 63,7% y 58,5%, respectivamente.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional

Noviembre (2024-2025)



Fuente: DANE, GEIH

SALARIO MINIMO

El salario vital para 2026 será de \$2.000.000. Así lo anunció el presidente Petro al explicar que este monto se compone de un salario vital de \$1.750.905 y un subsidio de transporte de \$249.095, con el objetivo de mejorar el ingreso real y la calidad de vida de las familias trabajadoras en Colombia. Un 23% más que el salario mínimo de la vigencia 2025.

Según el anunció que realizó el presidente, Gustavo Petro, en el 2026 habrá un crecimiento del salario real en términos del salario mínimo, lo cual significa que “el nivel de vida de los colombianos que están ligados al salario mínimo va a crecer”.

De acuerdo con el presidente Petro, “dos millones y medio de familias vulnerables obtienen un beneficio neto con este decreto del gobierno, y seguramente millones de familias más, podrán ser arrastradas a un mejor nivel de vida gracias a este decreto”.

b. ANÁLISIS TÉCNICO

En Desarrollo del contrato el Oferente deberá adelantar la **PROVEER EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, CON RECURSO HUMANO DOTADO CON ARMAS, PARA LAS PERSONAS Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL CANAL TELECARIBE O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE..**, cuyas características y especificaciones técnicas se establecen en el Anexo Técnico que hace parte integral de este contrato y el pliego de condiciones.

A continuación, se presenta información referente a contratos similares al objeto del presente análisis correspondiente a años anteriores:

Año	Entidad	Objeto	Cuantía Pagada
2021	CANAL REGIONAL DE TV DEL CARIBE LTDA	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	\$88.519.678

2022	CANAL REGIONAL DE TV DEL CARIBE LTDA	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	\$290.625.215
2024	CANAL REGIONAL DE TV DEL CARIBE LTDA	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	\$212.057.739
2025	CANAL REGIONAL DE TV DEL CARIBE LTDA	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	\$314.777.882

Teniendo en cuenta la circular externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, donde se establecen las tarifas mínimas para la prestación del servicio de vigilancia con armas y sin armas.


20251300000115CS

30/12/2025, 11:59:00 a. m.
TARIFAS MINIMAS
 Dep: OFICINA ASESORIA JURIDICA
 Folio: 10 Anexo: 0
 Usuario: PRESENCIAL

**CIRCULAR EXTERNA
Nº**

PARA: EMPRESAS Y COOPERATIVAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y SIN ARMAS, QUE UTILICEN EL MEDIO HUMANO Y/O MEDIO CANINO Y QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL POR PARTE DE ESTA ENTIDAD.

DE: LARRY SADIT ÁLVAREZ MORALES
SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

ASUNTO: TARIFAS MÍNIMAS PARA EL COBRO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL 25 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, Y VIGENCIA 2026.

FECHA: 30 DE DICIEMBRE DE 2025.


20251300000115CS

30/12/2025, 11:59:00 a. m.
TARIFAS MINIMAS
 Dep: OFICINA ASESORIA JURIDICA
 Folio: 10 Anexo: 0
 Usuario: PRESENCIAL

**CIRCULAR EXTERNA
Nº**

\$13.907.595 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(((\$13.907.595 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
---	-----	---	-----------------------	-------------------

MESES	COSTO
Marzo	\$37.633.952
Abril	\$37.633.952
Mayo	\$37.633.952
Junio	\$37.633.952
Julio	\$38.481.390
Agosto	\$39.328.829
Septiembre	\$39.328.829
Octubre	\$39.328.829
Noviembre	\$39.328.829
Diciembre	\$39.328.829
TOTAL	\$385.661.343

El valor del Contrato será la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$390.000.000)** Incluido todos los impuestos a lugar, dentro de este valor se entienden incluidos la totalidad de costos directos e indirectos, relacionados con el servicio y en los que EL CONTRATISTA debe incurrir para el cumplimiento de sus obligaciones en los términos aquí pactados.

A. Obligaciones Generales:

1. Cumplir con todos los requerimientos exigidos en los Estudios Previos, la Propuesta presentada y la Minuta Contractual.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando el servicio de vigilancia y seguridad privada de acuerdo con la propuesta presentada.
3. Ofrecer el Recurso Humano solicitado por el canal y necesario para ejecutar las tareas objeto del contrato.
4. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual
6. evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
7. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
8. Atender los requerimientos hechos por el Supervisor, en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente
9. la actuación.
10. Mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecta la debida ejecución del contrato.
11. Constituir la garantía única a favor del TELECARIBE en los términos establecidos en este documento.
12. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar con ocasión al contrato.
13. Cumplir con las obligaciones de aporte a los sistemas de
14. pensión, salud, riesgos profesionales y aportes parafiscales, de
15. conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar al TELECARIBE los soportes de pago de los aportes respectivos.

16. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento
17. expreso de autoridad competente.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a TELECARIBE, a través del responsable del control de ejecución o Supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
19. Toda la información o documentos que se produzcan en desarrollo del presente proceso contractual, serán de uso exclusivo de TELECARIBE, obligándose desde ya el contratista a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato generado por este proceso, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo, conservando la confidencialidad de los mismos de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
20. Todas las demás obligaciones que sean de la naturaleza y esencia del objeto contractual.

Obligaciones Específicas:**B. Obligaciones Generales:**

1. Cumplir con todos los requerimientos exigidos en los Estudios Previos, la Propuesta presentada y la Minuta Contractual.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando el servicio de vigilancia y seguridad privada de acuerdo con la propuesta presentada.
3. Ofrecer el Recurso Humano solicitado por el canal y necesario para ejecutar las tareas objeto del contrato.
4. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
6. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
7. Atender los requerimientos hechos por el Supervisor, en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente la actuación.
8. Mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecta la debida ejecución del contrato.
9. Constituir la garantía única a favor del TELECARIBE en los términos establecidos en este documento.
10. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar con ocasión al contrato.
11. Cumplir con las obligaciones de aporte a los sistemas de pensión, salud, riesgos profesionales y aportes parafiscales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar al TELECARIBE los soportes de pago de los aportes respectivos.

12. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.

13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a TELECARIBE, a través del responsable del control de ejecución o Supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

13. Toda la información o documentos que se produzcan en desarrollo del presente proceso contractual, serán de uso exclusivo de TELECARIBE, obligándose desde ya el contratista a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato generado por este proceso, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo, conservando la confidencialidad de los mismos de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.

14. Todas las demás obligaciones que sean de la naturaleza y esencia del objeto contractual.

B. Obligaciones Específicas:

El contratista se obliga con TELECARIBE a:

1. Ejecutar el objeto del contrato, con el personal solicitado, y demás especificaciones descritas en el presente estudio previo; dicho documento hará parte integral del contrato.

2. Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada en los lugares señalados a continuación:

CANTIDAD DE SERVICIOS	LUGAR	DIRECCIÓN
2	PUERTO COLOMBIA-ATLÁNTICO	Km 7 corredor universitario Cra 30 No. 1.

3. Prestar los servicios de vigilancia y seguridad de conformidad con la siguiente descripción:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	NÚMERO DE SERVICIOS	CLASE
Servicio de vigilancia con arma permanente para la sede del canal TELECARIBE.	2	24 horas de domingo a domingo.

El contratista deberá reemplazar o rotar el personal de vigilancia de acuerdo a las necesidades del servicio y a petición del supervisor del contrato que se

designe para tal fin. El horario de trabajo del personal encargado del servicio de seguridad establece de conformidad con los términos de ley.

En caso de reemplazo de personal por cuestiones de incapacidad o ausencias, EL CONTRATISTA deberá designar de manera previa un reemplazo, para lo cual deberá tomar las medidas necesarias para asegurar el reemplazo inmediato del personal que se ausente.

En caso de reemplazo por cambio de personal, a solicitud del supervisor del contrato, EL CONTRATISTA contará con un término de 3 días calendario, para ejecutar el correspondiente proceso de selección.

4. Los uniformes y equipos para los vigilantes se deben proporcionar de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1979 de 2001 expedido por el Ministerio de Defensa y la Resolución No. 2350 de 2001 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normas vigentes que los modifiquen, adicionen, aclaren, reglamenten o complementen.

5. **PERSONAL:** Para la ejecución del contrato se requiere que el personal que prestará el servicio, sea mayor de edad y cumpla con los siguientes requisitos:

6.1 VIGILANTES.

- Bachiller.
- Curso de atención al usuario.
- Experiencia mínima de 1 año en empresas de vigilancia.
- Credencial de vigilante.
- Contar con estudio de seguridad.
- Reentrenamiento vigente en seguridad privada.

El personal del cual el contratista debe disponer para la prestación del servicio adicional a los operarios, es un director y/o coordinador de operaciones y un supervisor.

6. Presentar de manera mensual un informe con la gestión del periodo correspondiente, el cual deberá ir como anexo de la facturación mes a mes y donde se indicará todas las novedades que se presenten en cuanto al plan de capacitaciones al personal, ausencias, reemplazos, servicios adicionales, entre otras disposiciones.

7. Realizar un Estudio de Seguridad, que deberá ser enviado a TELECARIBE en un plazo no mayor a sesenta (60) días después de la firma del contrato, y entregado al supervisor del mismo.

8. Contar con una línea fija de atención, un correo electrónico, sala de atención al usuario o sala de radio y una línea celular 24X7 con el fin de atender novedades del puesto.

9. Suministrar los siguientes elementos de control para cada puesto:

- **CARPETA:** Carpeta de archivo de pasta dura, donde se guarden todas las consignas del puesto, así como el control de entrada y salida de elementos de los equipos propios de TELECARIBE cuando a ello haya lugar, según formatos previamente establecidos por la empresa de vigilancia, así como los sugeridos por el Canal.
- **LIBROS:** De pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas numeradas consecutivamente. Minuta para cada puesto. Minuta para cambio de turno de conformidad con lo establecido en la Ley 594 de 2000. El contratista deberá conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentación relativos a la ejecución del contrato por los términos establecidos en la ley y de común acuerdo con la entidad.

10. Garantizar que los servicios se presten de forma permanente e ininterrumpida, para lo cual deberá tomar las medidas necesarias para asegurar el reemplazo inmediato del personal que se ausente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc.

11. Cancelar en forma oportuna los salarios, prestaciones, indemnizaciones y liquidaciones del personal vinculado para la prestación del servicio.

12. Realizar los cambios del personal que el supervisor del contrato estime convenientes, de acuerdo con las necesidades del contrato.

13. Efectuar el plan de capacitación en seguridad para los supervisores y los vigilantes con una intensidad horaria mínima de tres (3) horas mensuales, previa aprobación del supervisor dirigidas a la correcta prestación del servicio.

El plan de capacitaciones se deberá realizar de forma presencial, y/o virtual siempre y cuando cuenten con la autorización por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; de igual forma deben contar con plataformas seguras donde se haga seguimiento al proceso y desarrollo de las unidades de aprendizaje aprobadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

14. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.

15. Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente en alguno de los puestos.

16. Responder por las pérdidas que ocurran en las instalaciones del canal y sobre las cuales versa el contrato. Así mismo, responder por hurtos, y demás actos lesivos que puedan presentarse en las instalaciones objeto del contrato, previa determinación de la responsabilidad del contratista en cuanto al

incumplimiento de sus obligaciones contractuales pactadas, para lo cual deberá adelantarse el siguiente procedimiento:

- a. En el evento de presentarse cualquiera de los hechos enunciados anteriormente, TELECARIBE a través del Supervisor o interventor del contrato, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho o desde que tenga conocimiento, informará al Contratista por escrito sobre los acontecimientos, previa investigación preliminar y verificación de los mismos.
- b. Luego de lo anterior, el contratista deberá iniciar la investigación correspondiente, la cual deberá comprender como mínimo revisión de cámaras de seguridad, polígrafos, entrevistas o lo que el contratista considere necesario y fundamental para hallar responsabilidades.
- c. Al finalizar se deberá concluir la responsabilidad del contratista y por ende el pago a que haya lugar, al resarcimiento de los daños causados, y/o a la restitución de los bienes de igual o mejor calidad de los hurtados.

19. Asistir a las reuniones que solicite el supervisor, durante el desarrollo del contrato, con el objeto de atender reclamaciones y decisiones relativas al servicio.

20. Mantener vigentes todas las licencias y permisos que se requieran para la correcta prestación de los servicios, durante la ejecución del contrato. (Licencia de funcionamiento, programa de capacitación, Licencia de Medios Tecnológicos, Licencia de Comunicaciones, Resolución de horas extras, licencia para el uso de uniformes, salvo conducto para el uso de armas y las demás necesarias).

21. Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia las veinticuatro (24) horas del día de conformidad con lo exigido en los requerimientos de la entidad y la propuesta presentada por el contratista, utilizando sus equipos de comunicación dispuestos para tal fin.

22. Emplear personal debidamente seleccionado que reúna las condiciones en cuanto a responsabilidad, seriedad, criterio, capacitación, honorabilidad, entrenamiento y presentación personal que garanticen una óptima prestación del servicio, de conformidad con las exigencias solicitadas por la entidad y aceptadas por el contratista en la propuesta, que hace parte del contrato. No obstante, TELECARIBE podrá exigir el retiro de cualquier persona, guía o supervisor en forma inmediata cuando se encuentre que no reúne los requisitos enunciados anteriormente o que cumpliéndolos evidencie muestras de indisciplina o incapacidad para el desempeño de su labor; lo anterior se hará mediante solicitud escrita y/o telefónica del supervisor o interventor del Contrato.

Así mismo, podrá exigir en cualquier momento las hojas de vida y demás documentos que considere pertinentes sobre el personal requerido para el desarrollo del objeto contractual.

23. Proporcionar la cantidad de personal, materiales y equipos requeridos por TELECARIBE y la propuesta presentada, para la correcta prestación del servicio contratado, los cuales serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA.

24. No retirar, trasladar, modificar la planta de personal de vigilantes, y coordinadores, asignados a la vigilancia y seguridad de los escenarios objeto del presente contrato, sin la consulta y visto bueno del Supervisor o interventor del Contrato, salvo casos de fuerza mayor, en cuyo caso el contratista informará detalladamente las causas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la novedad presentada.

25. Prestar el apoyo, cuando la entidad lo requiera, para la identificación de riesgos y necesidades de seguridad. Para ello realizará visitas a cada una de las instalaciones del Canal a fin de verificar el cumplimiento total o parcial de las normas vigentes en materia de seguridad, de los manuales de procedimiento y/o de las recomendaciones elevadas por el contratista a la entidad y acogidas por ésta.

26. Mantener actualizada toda la información y documentación del personal con el cual va a suministrar el servicio, objeto del presente contrato, particularmente el Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Estos documentos podrán ser requeridos, en cualquier momento, por TELECARIBE a través del supervisor del contrato que se designe.

27. Aumentar o disminuir el número de vigilantes de conformidad con los requerimientos del Supervisor o interventor del Contrato y las necesidades propias de TELECARIBE. En caso de que la entidad contratante se traslade de instalación el contratista deberá garantizar la prestación oportuna y eficaz del servicio bajo las mismas condiciones técnicas que hará parte integral del contrato, y en las cantidades que requiera, eventualmente, la nueva sede.

b. REGULATORIO

CAPÍTULO I – INFORMACIÓN GENERAL.

INTRODUCCIÓN.

Que el Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda.- TELECARIBE, es una sociedad entre entidades públicas, de responsabilidad limitada, constituida por medio de la escritura pública número 875 del 28 de abril 1986 otorgada ante la Notaría única de Valledupar, organizada como Empresa Industrial y

Comercial del Estado, perteneciente al orden Nacional. De conformidad con lo dispuesto en la Ley, en especial el artículo 115 de la Constitución Nacional, el artículo 85 de la Ley 489 y el Decreto 3100 de 1984.

Que, el Canal Regional tiene como objeto social “la prestación del servicio público de Televisión establecido en la Ley 182 de 1995 y demás normas que la adicionen, modifiquen y/o complementen. En desarrollo de su objeto efectuará la administración, comercialización y operación y demás actividades que estén en consonancia con la actividad misional del Canal Regional en las frecuencias y con la cobertura que le sea asignada o autorizada.”

En virtud de lo anterior, y siguiendo lo dispuesto por el Manual de Contratación, en su numeral 8 del Capítulo II CONVOCATORIA PÚBLICA, TELECARIBE propone la apertura de un proceso precontractual bajo esta modalidad a fin de satisfacer la necesidad del servicio de vigilancia y seguridad privada, con armas dos (2) servicios 24 horas para el edificio donde funciona el Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda.

CAPÍTULO II – ASPECTOS GENERALES

2.1 NATURALEZA JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La presente invitación se desarrolla de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de TELECARIBE, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las disposiciones contenidas en los presentes Pliegos de Condiciones, así como por las contenidas en el Código de Comercio y el Código Civil Colombianos.

En este pliego de condiciones se describen las condiciones jurídicas, experiencia, técnicas, y financieras a tener en cuenta para la elaboración y presentación de las propuestas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que resulte de la presente convocatoria.

El proponente deberá analizar cuidadosamente este pliego de condiciones, cerciorarse de que cumple las condiciones y requisitos exigidos, y que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar.

Asimismo, deberá tener en cuenta el presupuesto, la información y documentación exigida para la presentación de su oferta, y la vigencia que aquella requiera; deberá, además, tener presente la fecha para la entrega de la misma (Cierre).

2.2 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

TELECARIBE Ltda. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la página web del Canal.

2.3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

PROGRAMA PRESIDENCIAL “MODERNIZACIÓN, TRANSPARENCIA, EFICIENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”
<http://www.anticorruccion.gov.co>. ** Con base en lo estipulado en el art. 72 de la Ley 1474 de 2011; la Ley 1712 de 2014 y el art. 34 de la Ley 1778 de 2016.

Este Programa Presidencial busca combatir todas las formas de corrupción en la administración pública colombiana, como un compromiso irrevocable del Gobierno Nacional por asegurar una gestión eficiente y transparente del Estado.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho al Programa Presidencial a los números telefónicos: (1) 587 05 55 o (1) 562 93 00 Ext 3633; Línea gratis de atención desde cualquier lugar del país 01 8000 91 3040; Correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co o personalmente en la dirección Calle 7 N° 6–54 Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los presentes Términos de Condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el Participante obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que TELECARIBE comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un Participante durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá RECHAZAR la respectiva oferta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la terminación unilateral, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en estos Términos de Condiciones y en el respectivo contrato.

Para los efectos se podrá utilizar el espacio de PQR de la página web principal del Canal para que los ciudadanos presenten quejas y denuncias de los presuntos actos de corrupción realizados por servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas, o proveedores de la entidad, y de los cuales tengan conocimiento, así como sugerencias que permitan realizar

modificaciones a la manera como se presta el servicio público por parte del Canal Regional.

En todas las actuaciones descritas en el presente documento, el participante obrará con la transparencia y la moralidad que están consagradas en la Constitución Política y la ley.

Para el efecto, cada participante deberá suscribir y presentar junto con la propuesta, el anexo denominado “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”. Cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento TELECARIBE dentro de las actuaciones realizadas por los servidores públicos o contratistas del Canal, con ocasión del trámite de la convocatoria, deberá ser informada al Grupo de Control Interno Disciplinario de TELECARIBE para lo de su competencia.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción, el Grupo de Control Interno Disciplinario del Canal deberá reportar el hecho del cual tenga conocimiento a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, al correo electrónico transparencia@presidencia.gov.co

2.4 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes deberán tener plena capacidad para contratar con el Estado, es decir, no deben estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política, en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

2.5 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos de la convocatoria, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las propuestas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación, estarán a cargo exclusivo de los interesados y participantes.

2.6 PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria y todos los demás documentos relacionados con la misma serán publicados en la página web de TELECARIBE, de acuerdo con el cronograma establecido en el presente documento.

Los interesados tienen la responsabilidad de verificar en la página web de TELECARIBE <https://www.telecaribe.co/convocatorias-2023> la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la convocatoria.

Desde el momento de la apertura de las propuestas hasta el momento de la adjudicación del contrato, si un Participante desea ponerse en contacto con

TELECARIBE en relación con algún asunto pertinente a su propuesta, deberá hacerlo por escrito que debe ser radicado en la ventanilla única del canal TELECARIBE, en la dirección Calle 30 No. 1-2487, Corredor Universitario, Municipio de Puerto Colombia, dentro de los horarios de 8:00 AM a 5:00 PM.

2.7 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

2.8 INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, anexos y adendas. Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre su interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de este Pliego de Condiciones, el proponente deberá pedir la aclaración pertinente.

2.9 ADENDAS

Cualquier modificación, corrección, aclaración o adición a los Pliegos de Condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales formarán parte integral de los mismos y se publicarán en la página Web de TELECARIBE.

III. ESTUDIO DE LA DEMANDA

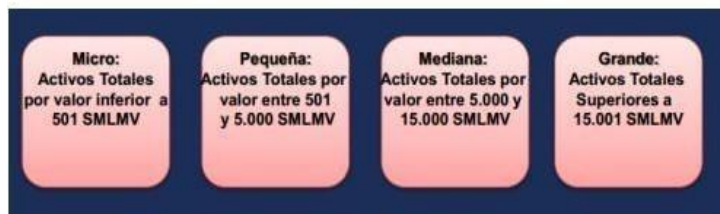
AÑO	NUMERO DEL PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	CUANTIA	CONTRATISTA
2025	044 DEL 2025	REGIMEN ESPECIAL	PROVEER EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON RECURSO HUMANO DOTADO CON ARMAS, PARA LAS PERSONAS Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL CANAL TELECARIBE O POR LAS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE	\$314.777.882	SERVICONI LTDA

IV. ESTUDIO DE LA OFERTA

La oferta a la cual se hace referencia en el presente análisis corresponde a las actividades clasificadas en la división de Actividades de seguridad privada, actividades de servicios administrativos y de apoyo.

CODIGO CIU 8010	NOMBRE CIU Actividades de seguridad privada	SECCION N Actividades de servicios administrativos y de apoyo
Esta clase comprende la prestación de servicios de vigilancia y patrullaje de calles, guardianes en edificios, locales, centros comerciales y otros, prestados por particulares, seguridad relacionada con el transporte público, servicios de recogida y entrega de dinero, facturas u otros artículos de valor con personal y equipo adecuados para protegerlos durante el trayecto. Esta clase incluye: • Los servicios de vehículos blindados. • Los servicios de escolta. • Los servicios de polígrafo. • Los servicios de huellas dactilares. • Los servicios de guardias de seguridad. Detectives de almacenes y privados. Esta clase excluye: • Las actividades de mantenimiento de orden público y de seguridad. Se incluyen en la clase 8423, «Orden público y actividades de seguridad».		

Las empresas de vigilancia se pueden clasificar de acuerdo con la Ley 590 de 2000 de la siguiente manera:



VI. ANÁLISIS ECONÓMICO

Cada vez que la autoridad monetaria se reúne para adoptar decisiones de tasas de interés requiere respuestas a dos preguntas fundamentales: ¿dónde está la economía? y ¿para dónde va la economía? Contestar estas preguntas no es una tarea fácil. Por una parte, los rezagos de la información estadística dificultan contar con un panorama completo para responder a la primera pregunta. Y por otra, la incertidumbre sobre el comportamiento futuro de variables económicas locales y externas limitan la precisión de los pronósticos para responder a la segunda. Esta es una de las razones que exige que tales decisiones deban tomarse con cautela, pues nunca es posible tener la certeza que sería deseable sobre esas respuestas. Aprovechando la reciente publicación del reporte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) sobre el crecimiento del producto interno bruto (PIB) en el tercer trimestre del año, los datos sobre la inflación a fin de octubre, y otros indicadores importantes, en este blog ofrecemos una aproximación a las respuestas en cuestión.

La perspectiva económica de Colombia para 2026 apunta a un crecimiento moderado (entre 2.5% y 3%), impulsado por el consumo interno, los servicios y la inversión en infraestructura, pero enfrenta desafíos significativos como la alta inflación persistente y la presión fiscal por el gasto público, aunque se espera una apreciación del peso y la reactivación gradual de la construcción, con un escenario de transición política y fiscal clave.

Es posible que el Banco de la República incremente nuevamente las tasas desde 9,25% ante presiones inflacionarias, especialmente si el salario mínimo sube de manera desproporcionada. Las finanzas públicas seguirán al filo del precipicio, con un déficit entre 7,0% y 7,6% del PIB, máximos recientes. La tasa de cambio oscilará entre \$3.700-800, con la incertidumbre habitual, especialmente asociada al ciclo electoral.

A esto se suma un factor decisivo: en 2026 habrá cambio de gobierno, un “nuevo técnico” que podrá ajustar la táctica y definir si el país inicia su remontada. El reto central del nuevo director técnico será recuperar la inversión. Sin inversión se afecta el crecimiento potencial y se reducen las posibilidades de desarrollo.

Hoy esta apenas equivale al 17,5% del PIB, uno de los niveles más bajos del siglo. El país necesita una hoja de ruta que la impulse por lo menos hasta 22%, umbral mínimo para retomar una senda de desarrollo sostenible.

Este rezago proviene de cinco frentes: seguridad física y regulatoria debilitada; finanzas públicas al filo del precipicio; soberanía energética en duda; tasas locales altas que encarecen el financiamiento; y competitividad exportadora limitada. Entre 2026 y 2030, el país puede reorganizar su juego para recomponer estos frentes. Hasta el último minuto, todo puede cambiar.

Las grandes remontadas surgen de un cambio de táctica y de un equipo alineado: gobierno, empresas, regiones, Congreso, justicia y sociedad. Solo así será posible la remontada en este segundo tiempo.

“El Congreso de la República puede fijar como criterios de selección objetiva el “ofrecimiento más favorable a la entidad”, la “oferta más favorable” para el Estado y la propuesta “más ventajosa” para la administración, sin vulnerar el derecho a la igualdad de los grupos marginados o desprotegidos, porque:

1. La norma que señala los criterios de selección objetiva no puede interpretarse de una manera literal.
2. Es válido que el legislador exija a la administración la evaluación de la propuesta más ventajosa para el Estado, debido a que los criterios de selección objetiva del contratista y de favorabilidad de las ofertas buscan garantizar la transparencia y la imparcialidad de la función pública.
3. Los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de la contratación estatal no excluyen la adopción de acciones afirmativas en los pliegos de condiciones ni la determinación de medidas favorables en los casos de la contratación directa.
4. El establecimiento del deber de escoger al contratista mediante la selección objetiva en la contratación del Estado no configura una omisión

legislativa relativa, ya que si bien en el desarrollo del Estatuto General para la Contratación no se estableció de una forma expresa acciones afirmativas, éstas se encuentran en otras leyes, como, por ejemplo, la que establece el privilegio a la mujer cabeza de familia en la “contratación de servicios del Estado” o la preferencia de las micro, pequeñas y medianas empresas. (Colombia Compra Eficiente, 2007)

A continuación, se detallan las conclusiones del proceso de cotización por tal razón el presupuesto oficial se ajustó a las necesidades propias de la entidad:

De acuerdo con el estudio de mercado, las tarifas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el promedio mensual que ha pagado la entidad por el servicio y el plazo que se establece para esta contratación, se estima un presupuesto de contratación es hasta de **TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$390.000.000)**. Dentro de este valor se entienden incluidos la totalidad de costos directos e indirectos, relacionados con el servicio y en los que EL CONTRATISTA debe incurrir para el cumplimiento de sus obligaciones en los términos aquí pactados.

Se entienden incluidos la totalidad de costos directos e indirectos, involucrados con el suministro y que el contratista debe realizar para el cumplimiento de sus obligaciones, para un periodo de 10 meses


FADUE BLEL BITAR
Secretaria General

Proyecto Anibal Gutiérrez

